

para el pago de los remilios, por donde les han hecho pagar  
de Cobras los diputados mas de lo que en las Leyes en que se trata tiene las  
para la misma parte de la Suma y los dos oficiales nombrados en el  
no lo que a la obra de los remilios. Y por que tiene liquidado el repa-  
rimiento hecho por el Alcalde de la Ciudad de Murcia, Diputados de Caras  
de Saavedra como Comisario de las tres libras que se cobran por donde  
Comisario que lo que han cobrado en cada semana son quarenta y tres  
y cinco reales y catuorcentos, de mas de otros treinta y nueve reales  
que se cobran de diferentes personas por una vez por via de aduana y  
que lo han de cinco contribuyentes de remilios a los oficiales de una  
Compania con la parte que le corresponde a la plaza mayor, como  
una de diez y seis Companias con quarenta y tres reales de presente  
por semana de diez y seis reales de presente. Y de veinte y ocho reales  
por que a los soldados no se les considera de remilios en dineros por haue-  
r estado alojados en las casas de los vecinos. Con que resulta han cobrado  
de mas cada semana de noventa y seis reales y veinte y cinco, lo que  
los referidos treinta y nueve reales, y el fraude que ay contra dicho Alcalde  
deputado, que pone en la Consideracion de la Ciudad, para que en vista  
mande cesar en los repartimientos, que demeritos estan hechando, proce-  
tando no han sido bastante con los hechos, mayormente quando estan  
mandado cesar desde primer de Enero por el Sr. Duque de Berwick, hasta  
que reconocidos los partidos y liquidado sus quantias se bea en el Estado que  
se allan poner de los dineros de ambas Magestades, y a cargo de los pobres = Y visto  
por la Ciudad de las gracias al Sr. Don Simon por el Sr. Don Agli-  
cazion, de demeritos puro a su liquidado. Y poner en limpio las otras libras  
que se cobran, para que se pueda separar un Examen y fha setra para  
para que se reconozca el Exceso que ay en el Remedio Comunal, y por los  
Causas de la Suma de Guerra se llame a los Diputados de las Eximi-  
das, donde con liquidado, se haga y data, se ponga sobre al aduana y  
procedan como lo lleuan en rendido =

Al memorial de los antedichos al Rey nro, entregay pero de la yana, pidiendo  
se les pague lo que les debe, por la falta de remedio que ay de orden = Visto  
por la Ciudad, acuerdo que se dio las mrs de la guerra de un campo, y ha-  
parte de las de los cobrados, y de lo que a que carece con esta ocupacion  
y fha setra para =  
Yo el Rey. Yo el Sr. Don Juan de Sarmiento. Yo el Sr. Don Juan de Cornejo  
Alcalde mayor desta Ciudad. Yo el Sr. Don Juan de la Cruz  
su Consejo. que todavia se allan en la Cama Comunal y de presente ay no se en un  
noticia para que se pague a la desta Ciudad, de que esta proxima la con-  
trada en ella del Excmo. Sr. Marq. de Quintana, Marq. del Tago y Santa  
Cruz Coronel del Rey nro, de Murcia. Yo el Sr. Don Juan de la Cruz  
del Tago y Santa Cruz Coronel del Rey nro, de la armada, Comisario de las

